

Procedimiento de adjudicación de destinos provisionales 2015/2016

*Dirección General de Personal
Gobierno de Canarias*



Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad

Dirección General de Personal

Versión: 18/05/2015

Adjudicación de destinos provisionales: Obligatoriedad / Voluntariedad

Participantes obligatorios

- Funcionarios de carrera
 - **Suprimidos** (excepto Directores/as de centros para el próximo curso escolar).
 - **Desplazados** de su destino (excepto Directores/as de centros para el próximo curso escolar).
 - **Sin destino definitivo** (excepto Directores/as de centros para el próximo curso escolar).
 - Los que finalicen periodo de tiempo adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero.
 - Los que deseen reingresar al servicio activo para el curso 2015/2016.
- Funcionarios en prácticas
- Profesorado que obtiene destino PROMECI, con destino preferente el obtenido en el citado programa.
- Personal docente integrante de las listas de empleo y Logopedia, en situación de disponibilidad para el curso 2015/2016 y que figuren en los apéndices correspondientes. En caso de no participar quedará excluido del presente procedimiento de adjudicación, no pudiendo ser llamado para un nuevo nombramiento. Los interesados podrán solicitar su disponibilidad a partir del 1 de octubre de 2015.

Adjudicación de destinos provisionales: Obligatoriedad / Voluntariedad

Participación voluntaria

- Funcionarios de carrera e integrantes de listas de empleo que soliciten y sean admitidos para una comisión de servicios o adscripción provisional.
- Personal laboral fijo docente que ocupe plaza de cuerpos docentes, solicite y esté admitido para la obtención de una comisión de servicios por motivos de salud.

Adjudicación de destinos provisionales: Solicitudes y petición de centros.

SÍ presentará solicitud

- Personal docente que solicita comisión de servicios o adscripción provisional.
- Los participantes obligatorios que no lo hicieron el curso anterior.
- Aquellos que participaron con carácter obligatorio el curso anterior y deseen modificar su petición.
- Los que deseen confirmar la prórroga (ver condiciones en página 19).

NO presentará solicitud

- Quienes estando obligados a participar, hayan sido seleccionados u ocupen la Dirección de un centro para el curso 2015/2016.
- Aquellos que participaron con carácter obligatorio en el procedimiento del curso anterior, mantengan su condición y no deseen modificar sus peticiones.

Adjudicación de destinos provisionales: Solicitudes y petición de centros.



¿Dónde?

Aplicativo informático para tal efecto en <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/>

Personal -> Docente -> Procedimientos -> Adjudicación de destinos provisionales -> Maestros, secundaria y resto de cuerpos

<http://goo.gl/EZO6Ts>

¿Cómo accedo?

Apartado “*Cumplimentar solicitud*” usando la clave SUA (conocida como clave de la nominilla).

¿Y si tengo problemas con la clave SUA?

Obtener o cambiar la clave SUA <http://goo.gl/Hv42J2>



¿Dónde me puedo dirigir para realizar una consulta o incidencia?

Apartado “*Consultas*” <http://goo.gl/nHv138>

Adjudicación de destinos provisionales: Solicitudes y petición de centros.

- Será **exclusivamente** telemática la presentación de:
 - Solicitud.
 - Petición de centros.
 - Documentación exigida.

Excepciones:

- Los informes médicos necesarios para las comisiones de salud serán entregados ante la Inspección Médica, **cuando sean citados**.
- La solicitud, petición de centros y documentación para las comisiones por razón de violencia de género se dirigirán a la Dirección General de Personal (Servicio de Gestión de Recursos Humanos).

Adjudicación de destinos provisionales: Documentación acreditativa.

ATENCIÓN

- Además de la presentación obligatoria telemática de la documentación acreditativa, la Administración educativa podrá requerirla en cualquier momento para su verificación.
- Cualquier falsedad en los datos consignados dará lugar a las responsabilidades administrativas y penales a que hubiere lugar.
- Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar, por tal motivo, lesionados sus intereses y derechos.

Adjudicación de destinos provisionales. Solicitudes.

ATENCIÓN

- En caso de registrar varias solicitudes referentes a un mismo tipo o colectivo, únicamente se considerará válida la última registrada.
- Aquellos participantes que ejerciten un derecho preferente deberán hacerlo constar en su solicitud de participación, marcando el apartado establecido al efecto.
- Las condiciones o requisitos de participación deberán cumplirse o tenerse adquiridos en la fecha de finalización de los plazos de presentación.
- Los ámbitos para sustituciones durante el curso, no se ven afectados por este procedimiento. Si se desea modificarlos deberá realizarse según lo dispuesto en la Resolución de la D.G. de Personal de 13 de abril de 2012 (BOC 116 14/06/2012)

Adjudicación de destinos provisionales. Solicitudes de puestos singulares y de provisión voluntaria

- La petición de comisión de servicios a puestos singulares se realizará en una única solicitud, en la cual se podrán incluir peticiones para más de un tipo de puesto singular, si el participante estuviera acreditado.
- En el caso de los suprimidos, desplazados e integrantes de listas de empleo realizarán toda su petición de centros, tanto a puestos ordinarios como a singulares para los que estén acreditados, en una única solicitud.

Adjudicación de destinos provisionales. Solicitud de suprimidos y desplazados

- A los integrantes del colectivo de suprimidos y desplazados, les será adjudicado destino por este colectivo con preferencia a cualquier otro, excepto si participa por cargo directivo, en cuyo caso se adjudica por ese colectivo.
- En el supuesto de que, como consecuencia de la aprobación de la plantilla definitiva del centro, se genere de nuevo la plaza de la especialidad en el mes de septiembre, la persona docente afectada será retornada a su centro de destino definitivo, salvo que solicite mantenerse en el destino provisional obtenido, siempre que lo hubiera solicitado también en comisión de servicios, y no se perjudique a otro participante con mejor derecho.
- En una única solicitud, realizarán toda su petición de centros, tanto a puestos ordinarios como a singulares para los que estén acreditados.

Adjudicación de destinos provisionales: Completado de oficio

ATENCIÓN

- Al personal funcionario de carrera obligado a participar que no presente su solicitud de participación, o que presentándola, no incluya suficiente número de peticiones para que le sea adjudicado destino, se le cumplimentará de oficio todas las plazas para las que se encuentre habilitado en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.
- El personal docente integrante de las listas de empleo que presentando solicitud, no solicite suficiente número de plazas, la cumplimentación de oficio se hará a las existentes dentro de las islas solicitadas en el presente procedimiento.
- En ningún caso, los puestos singulares, los de provisión voluntaria, las plazas de los EOEP y el CEO Ignacio Aldecoa en la isla de La Graciosa, serán adjudicados de oficio en el presente procedimiento.

Adjudicación de destinos provisionales: Plazos generales de presentación de solicitudes

Del 1 al 31 de marzo de 2015 (Participantes voluntarios)

- Funcionarios de carrera docentes que quieran solicitar comisión de servicios o adscripción provisional por motivos de salud propia o de un familiar, y otras administraciones educativas.
- Personal laboral fijo docente por motivos de salud.

Participantes voluntarios - Comisiones de servicio o adscripción provisional

- **Cuerpo de Maestros:** del 27 de mayo al 8 de junio ambos inclusive.
- **Resto de cuerpos:** del 21 de mayo al 4 de junio ambos inclusive.

Del 9 de junio al 23 de junio de 2015 (Participantes obligatorios)

- Funcionarios de carrera sin destino definitivo
- Funcionarios de carrera que deseen reingresar el próximo curso 2015/2016
- Funcionarios de carrera que finalicen el periodo de tiempo por el que fue adscrito a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero
- Personal integrante de listas de empleo y Logopedia (puestos ordinarios y puestos singulares)
- Funcionarios en prácticas

Del 9 de junio de 2015 hasta fin del plazo de reclamaciones (Participantes obligatorios)

- Funcionarios de carrera suprimidos o desplazados

Excepciones

- Se abrirá un plazo hasta la fecha de finalización del plazo de reclamaciones de los resultados provisionales, para los participantes propuestos como cargos directivos y necesidades docentes en los centros cuya propuesta de nombramiento como Director/a sea posterior al **4 de junio de 2015**.
- Aquellos participantes en procesos selectivos a los que les corresponda solicitar destino provisional, deberán hacerlo en los plazos que se establezcan en las respectivas convocatorias

Adjudicación de destinos provisionales: Orden de adjudicación - Funcionarios de carrera y en prácticas

1. Equipos directivos (puestos singulares y puestos ordinarios)

Primeramente se asignan las prórrogas de destinos con ocasión de vacante y luego el resto de docentes

2. Suprimidos o desplazados (puestos singulares y puestos ordinarios)

Primeramente se asignan las prórrogas de destinos con ocasión de vacante y luego el resto de docentes, respetándose los derechos preferentes

3. Funcionarios de carrera.

Primeramente se asignan las prórrogas de destinos con ocasión de vacante y luego el resto de docentes, respetándose los derechos preferentes.

- A. Comisión de servicios a puestos singulares.
- B. Comisión de servicios por haber finalizado el mandato en la dirección de un centro.
- C. Comisión de servicios por necesidades docentes.
- D. Comisión de servicios por el desempeño de un cargo electo en las Corporaciones Locales.
- E. Comisión de servicios por motivo de salud del docente.
- F. Comisión de servicios por motivo de salud de familiares.
- G. Comisión de servicios por acercamiento al domicilio familiar.
- H. Comisión de servicios por acercamiento a la residencia habitual.
- I. Funcionarios en expectativa de destino.

4. Funcionarios en prácticas.

Primeramente se asignan las prórrogas de destinos con ocasión de vacante y luego el resto de docentes, respetándose los derechos preferentes.

5. Funcionarios en excedencia que soliciten el reingreso al servicio activo sin reserva del puesto de trabajo y comisiones de servicios de funcionarios con destino en otras Administraciones educativas.

Primeramente se asignan las prórrogas de destinos con ocasión de vacante y luego el resto de docentes

Adjudicación de destinos provisionales: Orden de adjudicación - Integrantes lista de empleo.

6. Personal integrante del PROMECI

7. Integrantes de las listas de empleo.

Primeramente se asignan las prórrogas de destinos con ocasión de vacante y luego el resto de docentes, respetándose los derechos preferentes.

A. Personal integrante de las listas de Logopedia (Cuerpo de maestros).

B. Integrantes de listas de empleo con solicitud de adscripción provisional.

i. Adscripción provisional por necesidades docentes.

ii. Adscripción provisional por el desempeño de un cargo electo en las Corporaciones Locales.

iii. Adscripción provisional por motivo de salud del docente.

iv. Adscripción provisional por motivo de salud de familiares

C. Integrantes de listas de empleo.

-- En los casos en que sea necesario garantizar la adjudicación de destino a los integrantes de las listas con mejor derecho, se procederá a extinguir los derechos indicados en el siguiente orden:

A. Derecho preferente a isla no capitalina o La Aldea de San Nicolás

B. Derecho a la prórroga del destino adjudicado en el año anterior.

C. Derecho a participar en situación de adscripción provisional.

Adjudicación de destinos provisionales. Participantes en el PROMECI

- Los integrantes del PROMECI participarán en este procedimiento para confirmar su plaza asignada.
- Aquellos que no puedan ratificar dicha plaza, podrán obtener destino en uno de los centros del Programa, con los requisitos, condiciones y excepciones que prevé su normativa específica.
- En caso de no obtener destino en un centro PROMECI, participarán en el presente procedimiento conforme a las bases específicas de la adjudicación de destinos provisionales.

Adjudicación de destinos provisionales. Estabilidad laboral integrante listas empleo con más de 55 años y 5 años de servicio.

● Requisitos

- Antes del 1 de abril de 2015
 - Personal interino con más de 55 años de edad.
 - 5 años de servicio en centros docentes públicos de Canarias.
- Estar disponible en las respectivas listas de empleo.
- Haber desempeñado plaza de jornada completa durante todo el curso 2014/2015.
- Solicitar la totalidad de centros del ámbito (provincia o comunidad autónoma) de su lista.

● Derecho

- Obtener destino para el curso 2015/2016, con ocasión de vacante.

● Procedimiento de asignación

- Participación en el procedimiento en los colectivos a los que tenga derecho.
- En caso de no haber obtenido destino en su orden de derecho, se detraerán las vacantes necesarias obtenidas por los últimos integrantes de listas de empleo hasta asegurar el derecho a la obtención de destino. En este caso sólo en la especialidad ejercida en el curso anterior.
- En caso de no haber obtenido destino en el procedimiento de adjudicación, tendrá prioridad hasta el día 21 de septiembre para nombramientos a vacantes.
- En caso de no haber obtenido destino a vacante, tendrá prioridad para nombramientos posteriores en la especialidad ejercida el curso anterior, siempre que su ámbito de sustituciones sea la totalidad de las islas de dicha lista.

Adjudicación de destinos provisionales. Plazas de idiomas - Lenguas extranjeras

- Las plazas vacantes correspondientes a las EOI se adjudicarán con prioridad a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos y del Cuerpo de Profesores de EOI. Una vez realizada la adjudicación de destinos a los funcionarios de estos Cuerpos, las plazas restantes de las EOI se podrán adjudicar a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que las hayan solicitado.
- Las plazas vacantes correspondientes a las materias de lenguas extranjeras en la ESO, Bachillerato y Formación Profesional se adjudicarán prioritariamente a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Realizada la adjudicación de destinos a los funcionarios de carrera de estos Cuerpos, las plazas restantes se podrán adjudicar a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos y del Cuerpo de Profesores de EOI, que voluntariamente las haya solicitado.
- Las plazas de estas especialidades que no hayan sido ocupadas por funcionarios de carrera, serán adjudicadas al personal integrante de las listas de empleo correspondientes.

Adjudicación de destinos provisionales. Vigencia de destinos.

- Con carácter general, el destino obtenido en este procedimiento **se prorrogará** con ocasión de vacante y siempre que se mantengan las mismas condiciones y requisitos de participación, para los cursos 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019.
- En el caso de los funcionarios interinos, la prórroga sólo será de aplicación para los que hayan obtenido destino conforme a la base cuarta, apartados 4.5, 4.6 a y b, del presente procedimiento.
- En los casos de intercambio de destino se mantendrá como prórroga el destino obtenido en la adjudicación.

Adjudicación de destinos provisionales: Prórrogas

- Los que deseen prorrogar los destinos en islas no capitalinas y en los municipios de San Bartolomé de Tirajana, Mogán, La Aldea de San Nicolás, Vilaflor, San Miguel, Arona, Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, tendrán que hacerlo constar en la solicitud.
- Las prórrogas pueden ser denegadas por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 de la Orden de 10 de mayo de 2010.
- Las prórrogas están supeditadas a la existencia de vacante, y que no esté ocupada por profesorado con mejor derecho.

Adjudicación de destinos provisionales. Renuncias.

- Se podrá **renunciar** a la **participación voluntaria** en el procedimiento:
 - **Una vez publicadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para cada tipo de comisión de servicios.**
 - **Cuando se publiquen los resultados provisionales de las adjudicaciones de destinos.**

Adjudicación de destinos provisionales. Postadjudicación.

- A. Las plazas no adjudicadas se asignarán a las personas participantes integrantes de las listas de empleo en un llamamiento **anterior al 31 de agosto de 2015**, y tendrán los mismos efectos que las adjudicadas en el presente procedimiento.
- B. Las plazas que puedan surgir como consecuencia del ajuste de las plantillas de los centros dentro de la planificación educativa, se adjudicarán al personal funcionario de carrera cuando se trate de participantes obligatorios que hubieran quedado fuera de la isla de su primera petición y a los voluntarios que no hubieran obtenido destino en el procedimiento de adjudicación. Igualmente, se podrá ratificar la plaza asignada en el PROMECI a los funcionarios interinos que no pudieron hacerlo en el procedimiento de adjudicación; así como asignar a los funcionarios interinos que cumplan las condiciones de estabilidad laboral de personal integrante de las listas de empleo con más de 55 años. Se aplicará el mismo orden de colectivos del procedimiento de adjudicación y, dentro de cada uno de ellos, el orden de prioridad.
- C. Concluido el procedimiento anterior, las plazas a tiempo completo no adjudicadas se atribuirán a los integrantes de las listas de empleo en los procesos ordinarios de nombramiento, con efectividad hasta el 31 de agosto de 2016.
- D. **La fecha límite para este proceso es el 21 de septiembre de 2015.**
- E. El resto de nombramientos tendrá una vigencia que no podrá sobrepasar el **30 de junio de 2016.**

Derechos preferentes

Colectivo	* Isla no capitalina o Municipio de la Aldea de San Nicolás.	Al propio centro	A la localidad de su último destino definitivo.	A la isla de su último destino definitivo.
Funcionarios de carrera en expectativa	SI			
Funcionarios en prácticas	SI			
Personal integrante de las listas de empleo	SI			
Funcionarios de carrera suprimidos o desplazados		SI	SI	SI
Funcionarios de carrera sin destino definitivo procedentes de centros españoles en el extranjero			SI	
Funcionarios de carrera en excedencia por cuidado de familiares que soliciten ingreso en servicio activo			SI	



* Quien incluya centros pertenecientes a una sola isla no capitalina o al municipio de la Aldea de San Nicolás (aunque no marquen la casilla).

Comisiones de Servicio o adscripción provisional: ¿Quién la puede solicitar?

Comisión de Servicio / Adscripción provisional	Funcionarios de carrera	Integrantes de listas de empleo de adjudicación	Personal laboral fijo docente
Cargos directivos en centros docentes	SI		
Necesidades docentes	SI	SI	
Cargos electos en corporaciones locales	SI	SI	
Salud (Propia / Familiar)	SI	SI	SI (Propia)
Acercamiento al domicilio familiar	SI		
Acercamiento a la residencia habitual	SI Sólo con destino definitivo		
Docentes en otras comunidades educativas	SI		
Violencia de género	SI	SI	SI
Puestos singulares	SI	Sí, Junto con solicitud de puestos ordinarios	